



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 12:03:30-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA GARCÍA José
Enrique FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 17:57:42-0500

Resolución Ministerial

N° 396 -2023- MINEDU

Lima, 17 JUL 2023

VISTOS, el Expediente N° CF2023-INT-0178881; el Oficio Comité N° 00019-2023-MINEDU/SG-OGA-OCCP y el Acta N° 06-2023-CCDSC-ME de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Educación; el Informe N° 00876-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; asimismo, emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elabora la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", (en adelante, los Lineamientos) cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, mediante el artículo 2 de la precitada Resolución Directoral, se aprueba el "Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que tiene como objetivo establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370098
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 11:10:42-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/07/2023 12:03:47-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA GARCÍA José
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/07/2023 17:58:01-0500

Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, el numeral 5.3 de los Lineamientos, establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, el literal a) del numeral 6.1 de los Lineamientos, establece que la CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda: i) En una Entidad Individual, se conformará una Comisión Única; ii) En una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central, según corresponda; de igual manera, el literal b) establece que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes, además de la participación del Órgano de Control Interno (OCI) como veedor, si hubiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2021-MINEDU, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en el Pliego 010: M. de Educación, a partir del 15 de julio de 2021.

Que, con Resolución Ministerial N° 268-2021-MINEDU, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 501-2021-MINEDU, N° 528-2021-MINEDU, N° 168-2022-MINEDU, N° 312-2022-MINEDU, N° 431-2022-MINEDU, N° 443-2022-MINEDU, N° 528-2022-MINEDU, N° 155-2023-MINEDU y N° 225-2023-MINEDU se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Educación, conformada por una Comisión Central y veintidós (22) Comisiones Funcionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2022-MINEDU, se aprueba la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Comisiones Funcionales del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 535-2021-MINEDU, se aprueba la conclusión del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de tres (03) Comisiones



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/07/2023 11:10:53-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 12:03:38-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA GARCIA Jose
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 17:58:20-0500

Resolución Ministerial

N° 396 -2023 MINEDU

Lima, 17 JUL 2023

Funcionales. No obstante, con Resolución Ministerial N° 489-2022-MINEDU, se deja sin efecto en parte la referida Resolución Ministerial y se aprueba la programación inicial de depuración y sinceramiento contable de las Comisiones Funcionales N° 08 U.E.017 Dirección de Educación de Lima y N° 20 U.E.122 Escuela Nacional Superior de Ballet, quedando veintiún (21) Comisiones Funcionales que continuarán en el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme con lo establecido en el literal c) del numeral 6.1 de los Lineamientos, en el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine;

Que, a través del Oficio Comité N° 00019-2023-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Presidencia de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Educación, señala que con el Oficio N° 394-2023-DIR.UGEL06/ADM-EC, la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora: 006 USE 06 VITARTE, requiere gestionar ante el Titular, la emisión del acto resolutorio que autorice la modificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 268-2021-MINEDU, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 501-2021-MINEDU, N° 528-2021-MINEDU, N° 168-2022-MINEDU, N° 312-2022-MINEDU, N° 431-2022-MINEDU, N° 443-2022-MINEDU, N° 528-2022-MINEDU, N° 155-2023-MINEDU y N° 225-2023-MINEDU, respecto a los integrantes de la referida Comisión Funcional;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 268-2021-MINEDU, que aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Educación, conformada por una Comisión Central y veintidós (22) Comisiones Funcionales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2023 11:11:02-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/07/2023 12:03:57-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA GARCÍA José
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/07/2023 17:58:31-0500

Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 268-2021-MINEDU, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 501-2021-MINEDU, N° 528-2021-MINEDU, N° 168-2022-MINEDU, N° 312-2022-MINEDU, N° 431-2022-MINEDU, N° 443-2022-MINEDU, N° 528-2022-MINEDU, N° 155-2023-MINEDU y N° 225-2023-MINEDU, que aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Educación, conformada por una Comisión Central y veintidós (22) Comisiones Funcionales, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



Magnet Márquez Ramírez
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/07/2023 11:11:08-0500



ANEXO

Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 268-2021-MINEDU, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 501-2021-MINEDU, N° 528-2021-MINEDU, N° 168-2022-MINEDU, N° 312-2022-MINEDU, N° 431-2022-MINEDU, N° 443-2022-MINEDU, N° 528-2022-MINEDU, N° 155-2023-MINEDU y N° 225-2023-MINEDU, que aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Educación, conformada por una Comisión Central y veintidós (22) Comisiones Funcionales

Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Educación

Comisiones Funcionales

“(....)”

Comisión Funcional N° 6		
U.E. 006: USE 06 VITARTE		
Integrante	Representante	Cargo
Presidente (a)	RAFAEL SIMEON ALANYA SINCHE	Administrador de la UGEL 06
Titular	CARMEN GAVINA CORDOVA AVILA	Responsable del Equipo de Contabilidad
Titular	EDITH MILAGROS BAUTISTA CARRASCO	Responsable de Patrimonio
Titular	VICTOR ENRIQUE PALOMINO CAYCHO	Jefe del Área de Recursos Humanos
Titular	CARLOS GUSTAVO CARREÑO ALCANTARA	Coordinador de Planillas
Titular	PEDRO SANTAMARIA BACA	Responsable de Tesorería
Veedor	ROSARIO MARISOL RAMIREZ RIOS	Jefa del Órgano de Control Institucional

(.....)”